

sorteo realizado por la oficina...
 En lo...
 anterior...
 y reúne los demás...
 requisitos legales. De acuerdo a...
 lo dispuesto en el art. 830 del...
 código de Procedimiento Civil,
 córrase traslado a la señora
CLEMENCIA CUMBA MORILLO
 por el término de tres días. Por
 el juramento rendido y de
 conformidad con el art. 86 del
 código de Procedimiento Civil,
 cítese a Clemencia Cumba
 Morillo, por la prensa en uno de
 los periódicos de mayor
 circulación nacional que se
 editan en esta ciudad de Quito:
 El Comercio, HOY o Últimas
 Noticias. Téngase en cuenta el
 casillero judicial No. 1399
 designado por el actor. Cítese y
 Notifíquese.- f) Dr. Efrén
 Gavilanes Real (Juez)

Lo que comunico a ud, para los
 fines consiguientes, previnién-
 dolo de la obligación señalar
 domicilio legal para posteriores
 notificaciones.

Dr. Jorge Palacios H.
SECRETARIO DEL JUZGADO
PRIMERO DE LO CIVIL DE
QUITO.

NIAS

EL CAMBIO DE DENOMINACION
PARREÑO C. LTDA" POR
CIÓN DE CAPITAL Y REFORMA DE

CIÓN.- La escritura pública de
J. O. P. JACOME ORMAZA PARREÑO
C. LTDA", aumento de capital y
 en la ciudad de Quito el 19 de
 gésimo Noveno del Cantón Quito;
 notario Gilberto Novoa Montalvo,
 Quito, Encargado, mediante
 9 de diciembre de 1987.

al otorgamiento de la escritura
 citada Rojas de Jácome, en su
 íte Legal d la compañía "J.O.P.
C. LTDA"; casada, ecuatoriana y

- La compañía "J.O.P JACOME
 amba su denominación por la de

"PARACHUTE C. LTDA".

4.- **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la
 compañía se aumenta en la suma de \$/900.000,00 con lo cual
 queda elevado a la suma de \$/1.000.000,00.

5.- **INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.-** El aumento de
 capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente
 manera: en numerario \$/450.000,00. El capital por pagarse es de
 \$/450.000,00

6.- La socia que suscribe el aumento de capital es la señora
 Natacha Rojas.

7.- Como consecuencia del aumento de capital se reforma el
 artículo quinto el mismo que dirá: "ARTICULO QUINTO.- CAPITAL.-
 El capital social de la compañía es de un millón de sucres, dividido
 en mil participaciones de un mil sucres cada una".

Se introduce además la siguiente reforma estatutaria: **ARTICULO**
PRIMERO.- DENOMINACION.- La compañía se denominará
 "PARACHUTE C. LTDA" y se regirá por las leyes de la República del
 Ecuador, especialmente por la de compañías y el presente
 estatuto".

lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales
 consiguientes.

Quito, a 29 de diciembre de 1987
 Dr. Oswaldo Rojas H.

SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "ALVAREZ BARBA
S.A."

1.- **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.-** La escritura
 pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía
 "ALVAREZ BARBA S.A.", se otorgó en la ciudad de Quito el 14 de
 octubre de 1987, ante el Notario Segundo del cantón Quito, ha sido
 aprobada por el Superintendente de Compañías, Encargado, econ.
 Gilberto Novoa Montalvo, mediante resolución NO. 01955 de 11 de
 diciembre de 1987, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón
 Quito, bajo el No. 1655, tomo 118, el 23 de diciembre de 1987.

2.- **OTORGANTES.-** Comparecen al otorgamiento de la escritura
 pública antes mencionada: los señores Pedro Alvarez Villota y
 Jaime Acosta Espinosa, en sus calidades de Presidente y Gerente
 General, respectivamente de la compañía "ALVAREZ BARBA S.A.",
 los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana; de estado civil
 soltero y casado en su orden.

3.- **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la
 compañía se aumenta en la suma de \$/17'510.000,00 con lo cual
 queda elevado a la suma de \$/105'060.000,00.

4.- **INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.-** El aumento de
 capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente
 manera: por capitalización de las reservas facultativas
 \$/10'510.000,00; por capitalización del superávit proveniente de la
 revalorización de activos \$/7.000.000,00.

5.- **NOMINA DE ACCIONISTAS SUSCRIPTORES.-** La nómina de
 accionistas que suscriben más del cinco por ciento del capital que se
 aumenta son: Fina de Alvarez B. Pedro Alvarez Villota, Susana de

Chiriboga y las compañías Alvalrei Cia Ltda. e Inmobiliaria Palvi
 Cia Ltda.

6.- En virtud de la presente escritura pública, se reforma el artículo
 cuarto de los estatutos sociales, el que dirá: "ARTICULO CUARTO:
 capital.- el capital social de la Compañía es de ciento cinco mil
 millones sesenta mil sucres dividido en Ciento cinco mil sesenta
 acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un mil sucres cada
 una..."

Quito, a 29 de diciembre de 1987

Dr. Oswaldo Rojas H.
SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE "INDUSTRIA PIOLERA PONTE SELVA C. LTDA"

1.- **CELEBRACION Y APROBACION.-** La escritura pública de
 aumento de capital y reforma de estatutos de "INDUSTRIA PIOLERA
 PONTE SELVA C. LTDA" se otorgó en la ciudad de Quito el 14 de
 octubre de 1987, ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito;
 ha sido aprobada por el señor doctor Ernesto Andrade Veloz
 Superintendente de Compañías Interino, mediante Resolución No.
 87.1.2.102034 de 29 de diciembre de 1987

2.- **OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de la escritura
 pública antes mencionada el señor Giuseppe Guerini Casari, en su
 calidad de Gerente General de la compañía "INDUSTRIA PIOLERA
 PONTE SELVA C. LTDA"; italiano, domiciliado en Quito.

3.- **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la
 compañía se aumenta en la suma de \$/53'000.000,00, con lo cual
 queda elevado a la suma de \$/80'000.000,00

4.- **INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.-** El
 aumento de capital se encuentra íntegramente y pagado de la
 siguiente manera: \$/43'544.822,35, por revalorización de activos;
 \$/9'455.177,65, por capitalización de reservas.

5.- **NOMINA DE SOCIOS SUSCRIPTORES.-** La nómina de socios
 suscriptores es la siguiente: Giovanni, Battista y Giuseppe Guerini.

6.- Como consecuencia del aumento de capital el artículo quinto de
 los estatutos, dirá: "El capital social de la compañía es de OCHENTA
 MILLONES DE SUCRES (\$/80'000.000,00) dividido en OCHENTA
 MIL participaciones sociales de UN MIL SUCRES de valor cada una"

7.- **AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS,**
COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA.- Los socios Battista Guerini
 Casari, Giuseppe Guerini Casari y Giovanni Guerini Signorini, de
 nacionalidad italiana, han sido autorizados por el Ministerio de
 Industrias, Comercio, Integración y Pesca, mediante resoluciones
 números: 630 y 636, de 2 de octubre de 1978; y, 556, de 28 de
 septiembre de 1979, para invertir en el aumento de capital de
 "INDUSTRIA PIOLERA PONTE SELVA C. LTDA", como
 inversionistas nacionales.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales
 consiguientes.

Quito, a 29 de diciembre de 1987

Dr. Gutavo Rojas
SECRETARIO GENERAL